

11.NOV2011 004116

RESOLUCION EXENTA N° _____

ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.

VISTOS: Estos antecedentes; Prov. s/N° de Sr. Director de Servicio, de 07.11.2011, que solicita dictar Resolución; Memorandum N°082 de 04 de Noviembre de 2011, de Jefe Participación Social y Gestión Integral del Usuario del Servicio, que remite Reglamento para su revisión y resolución; teniendo presente lo contemplado en el artículo 8°, Párrafo II, letra G) del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°140 de 2004, de Salud; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Resolución N°1.600 de 2008, de Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°105 de 03 de Septiembre de 2010, de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- **APRUEBASE** el documento denominado: **REGLAMENTO CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE**, Primera Edición, en conformidad a la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- 2.- La presente resolución, surtirá todos sus efectos, a contar de esta fecha.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. FERNANDO BETANZO VALLEJOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO SUR ORIENTE

DISTRIBUCION:

- Dirección S.S.M.S.O.
- Participación Social y Gestión Integral del Usuario S.S.M.S.O.
- Asesoría Jurídica S.S.M.S.O.
- Oficina de Partes S.S.M.S.O.

TRANSCRITA FIELMENTE
GLADYS GONZALEZ ESTRADA
MINISTRO DE FE